



CONCEPTO ANTIFRAUDE INIF LTDA

REFERENCIA	FECHA DE INFORME	14/07/2022
	NÚMERO SINIESTRO	115193915
	PÓLIZA	23075500
	AMPARO	PTD
	RAMO	AUTOS
	ASEGURADORA	ALLIANZ SEGUROS
	ASEGURADO	DANIEL FERNANDO BURBANO ORDOÑEZ
	IDENTIFICACIÓN	1131107741
	PLACA	HAN713
	MARCA	MITSUBISHI MONTERO V98 WAGON AT 3200CC TD 5P
	MODELO	2014
	TERCERO AFECTADO	N/A
	SOLICITUD	8442
	TAREA	8950

1. CONCEPTO INIF LTDA.

Con base al material probatorio allegado a la presente diligencia, para INIF; con lo actuado hasta ahora, es evidente que el siniestro que nos ocupa, se trata de un caso montado, elaborado, premeditado, con la participación directa del asegurado, donde no se descarta que el bien asegurado, fue asegurado, estando ya siniestrado, pese haber sido inspeccionado por Colserauto, para su asegurabilidad, esto lo inferimos por los siguientes aspectos así:

1. En primer lugar no hubo presencia de autoridades de tránsito, no hay testigos presenciales del hecho, pese a que en inmediaciones al lugar donde supuestamente se presentó el incidente hay algunas viviendas, donde al indagar con una de las moradoras esta vivienda señora Doris Monroy, manifestó no haber tenido conocimiento del incidente, que se enteró del mismo al momento de rescate, lo cual es poco creíble.
2. Se trata de un siniestro prematuro, el automotor estuvo sin póliza todo riesgo desde el 01/02/2019 hasta el 04/02/2022, es decir tres años, sin embargo, y pese a que fue inspeccionado para su asegurabilidad por Colserauto, con resultado asegurable, pero todo apunta que para la inspección presentaron un vehículo de similares características, con las placas mismas placas del siniestrado, es decir lo plaquearon o gemelieron, para que pasara por desapercibido, de igual manera se presume que las improntas correspondientes a los guarismos de identificación no fueron tomadas por el perito encargado al momento de la inspección, si no que estas fueron sacadas o tomadas del salvamente y entregadas

Confiable	
Fraude	X
Indicadores de Fraude	
Posible Objeción	
Recuperado	
Reclamación Desistida	

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBE SER TRATADA DE MANERA CONFIDENCIAL

Su acceso y suministro a terceros debe ser autorizado por INIF y/o la compañía de seguros

de manera personalizada, a menos que se haya prestado para favorecer los intereses del asegurado, esto dado que al hacer el cotejo del registro fotográfico inspección de asegurabilidad vs registro fotográfico tomadas al salvamento, presentan algunas diferencias en los componentes del vehículo, en especial los cocuyos instalados en la parte trasera del automotor asegurado, ejemplo, el cocuyo instalado debajo de la placa de identificación trasera, soporte llanta de repuesto, en vehículo inspeccionado se aprecia de color rojo y en el salvamento aparece de color de blanco, igual sucede con los cocuyos instalados en los laterales del bómper trasero son de color rojo, mientras que en el salvamento no los conserva, asimismo, los stop luces traseras se aprecian de color rojo y blanco, mientras que en el salvamento se aprecian de un solo color, el inspeccionado en la parte baja de la llanta de repuesto costado izquierdo conserva un logo de Motorysa, mientras que el salvamento no lo posee, también se observa que la silletería esta hecha de materiales diferentes.

3. Ahora bien, es poco creíble, dado lo aparatoso del accidente, la magnitud de los que presenta el salvamento y la posición como quedo el mismo, que el conductor hubiera resultado ileso.
4. Finalmente vemos que esta persona presenta un alto endeudamiento en el sector financiero, con cartera castigada.

Así las cosas y teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos, sugerimos a la compañía estudiar la posibilidad de objetar la reclamación evocando el Artículo 1077, del código de comercio, como quiera que la ocurrencia del siniestro no está plenamente demostrada, además por la serie de irregularidades observadas en el curso de la verificación externa, de igual manera tener en cuenta el concepto de CESVI; en aras de hacer una reconstrucción de los hechos materia de análisis, y con base a su resultado poder definir la continuidad de la reclamación, no obstante, quedo atento para atender cualquier inquietud al respecto.

PRUEBAS:

Informe labores de campo	SI
Audio entrevista asegurado	SI
Factura compra vehículo	SI



CONCEPTO ANTIFRAUDE INIF LTDA

Consulta páginas publicas	SI		
Validación licencia de conducción	SI		
Interés Asegurable	SI		
Preexistencia	NO		
Consulta páginas Públicas	SI		

2. DESCRIPCIÓN HECHOS

El señor Daniel Fernando Burbano Ordoñez, respecto al siniestro manifestó lo siguiente. (... “el incidente ocurrió el 3 de junio de 2022, sobre las 22:00 horas, cuando transitaba en su vehículo, al llegar al puente del Oritoguaz, en la vía Pitalito-Oparaba, en ese momento estaba lloviendo donde al tomar la curva para ascender al puente, de repente pierde el control del volante, saliéndose de la calzada cayendo al vacío del puente ya mencionado, el conductor resultó ileso, no hubo vehículos terceros involucrados, solo daños materiales” ...) (ver anexo informe labores de campo)

3. HIPÓTESIS DE CASO.

Siniestro fraude, siniestro elaborado, montado, premeditado, posiblemente asegurado ya siniestrado.¹

4 DILIGENCIAS PENDIENTES.

1. Validación afectación SOAT

Elaboro:

Serafín Vásquez Guzmán
Ejecutivo Analítico del Fraude.

¹ Extraído del informe rendido por la firma RA&IS INVESTIGATIONS S.A.S.//documentos digitales.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBE SER TRATADA DE MANERA CONFIDENCIAL

Su acceso y suministro a terceros debe ser autorizado por INIF y/o la compañía de seguros